



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL
EXPEDIENTE SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMAS**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
3. Propuesta de Acuerdo del Director Gerente del IMAS.
4. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
5. Propuesta de designación del Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

El artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre los órganos de gobierno del Instituto Murciano de Acción Social el Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración:

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, de conformidad con los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, "los vocales representantes de los Consejos



Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..).

De conformidad con el apartado 6 del artículo 6 del citado Decreto 305/2006 "podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los correspondientes titulares".

Teniendo en consideración la Propuesta del Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de fecha 31 de mayo de 2016 de nombramientos de titular y suplente del vocal del Consejo de Administración, en su condición de representante de la Federación de Municipios de la Región, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Cesar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

- Vocal titular: D^a. _____ entonces Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

-Vocal suplente: D. _____, entonces Teniente de Alcalde de Atención Social, Empleo y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2.- Nombrar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

-Vocal titular: D. _____ Secretario General de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

-Vocal suplente: D. _____ Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí y Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Murcia, a

LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo: Violante Tomás Olivares



VA 45/2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMAS EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del IMAS establece entre los órganos de gobierno del Instituto Murciano de Acción Social el **Consejo de Administración**. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

Según el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del IMAS, el Consejo de Administración del IMAS está formado, además de por otros miembros, por un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Según los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del referido Decreto 305/2006, dicho representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, será nombrado por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente. El suplente de dicho vocal será nombrado siguiendo el mismo procedimiento.

Constando en el expediente la Propuesta del Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de fecha 31 de mayo de 2016 de nombramiento de titular y suplente del vocal del Consejo de Administración del IMAS, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo citada en el encabezamiento de este escrito.

Murcia, a 14 de junio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

 Vº Bº
LA VICESECRETARIA



PROPUESTA DE ACUERDO

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

El artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre los órganos de gobierno del Instituto Murciano de Acción Social el Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración"

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, de conformidad con los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, "los vocales representantes de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la



Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..)".

De conformidad con el apartado 6 del artículo 6 del citado Decreto 305/2006 "podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los correspondientes titulares".

Teniendo en consideración la Propuesta del Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de fecha 31 de mayo de 2016 de nombramientos de titular y suplente del vocal del Consejo de Administración, en su condición de representante de la Federación de Municipios de la Región y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del IMAS por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

Se propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades eleve al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Cesar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

- Vocal titular: D^a. [redacted] entonces Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

-Vocal suplente: D. [redacted], entonces Teniente de Alcalde de Atención Social, Empleo y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2.- Nombrar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:

-Vocal titular: D. [redacted] Secretario General de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

-Vocal suplente: D. [redacted] Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí y Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



INFORME RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

El artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre los órganos de gobierno del Instituto Murciano de Acción Social el Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración"

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, de conformidad con los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, “los vocales representantes de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..)”.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 6 del citado Decreto 305/2006 “podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los correspondientes titulares”.

Vista la Propuesta del Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de fecha 31 de mayo de 2016 de nombramientos de titular y suplente del vocal del Consejo de Administración del Instituto Murciano de Acción Social, en su condición de representante de la Federación de Municipios de la Región, procede elevar el correspondiente Acuerdo para su nombramiento al Consejo de Gobierno.

Murcia, 8 de junio de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

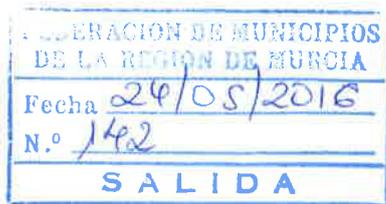
Fdo.:

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.E. IMAS ALONSO ESPEJO

Entrada N.º. 201600328373 08/06/16
10:34:19



FEDERACIÓN DE
MUNICIPIOS
DE LA REGIÓN DE
MURCIA



Murcia, 31 de mayo de 2016

GERENTE
Instituto Murciano de Acción Social – IMAS
C/ Alonso Espejo, 7
30007 – MURCIA

De acuerdo a la petición de designaciones por parte del Instituto Murciano de Acción Social IMAS, de 2 representantes (1 titular y 1 suplente) de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para el Consejo de Administración del IMAS, le comunico el nombre de los mismos:

TITULAR:

- D. _____, Secretario General de la Federación de Municipios de la Región de Murcia

SUPLENTE:

- D. _____, alcalde de Lorquí y Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Saludo. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial



Presidente F.M.R.M.